

MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Primero. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es el órgano competente para llevar a cabo la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en consecuencia en esta materia tendrá las siguientes obligaciones en específico:

- a) Difundir entre los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales de este órgano jurisdiccional, el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.
- b) Con apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, difundir entre la sociedad el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.
- c) Verificar que los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Tribunal cumplan cabalmente con los Códigos de Ética y de Conducta.

Para cumplir con esta obligación, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberá realizar evaluaciones diagnósticas y demás actividades que considere convenientes para procurar el cabal cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

- d) Tomar las medidas necesarias para la debida observancia de los Códigos de Ética y de Conducta.

Segundo. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para la difusión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta entre los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales de este órgano jurisdiccional, podrá hacer uso de cualquiera de los siguientes medios:

- a) Oficio.
- b) Circular.
- c) Memorándum.
- d) Correo electrónico institucional.
- e) Cualquier otro, cuya recepción sea verificable.

En el caso de personal de nuevo ingreso, al momento de iniciar el ejercicio de su cargo se le entregará un ejemplar de los Códigos de Ética y de Conducta.

Tercero. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para la difusión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta entre la sociedad, podrá hacer uso de los siguientes medios:

- a) Portal de internet del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
- b) Gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- c) Gestionar su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala.
- d) Cualquier otro, en caso de que el Tribunal cuente con suficiencia presupuestal para ello.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Código entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en Sesión Extraordinaria Pública número 005/2017, de catorce de julio de dos mil diecisiete. El Magistrado Presidente.- Los Magistrados Electorales.- El Secretario de Acuerdos.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA